



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

VISTO la nota presentada por la Dirección del Dpto. de Filosofía (5-56) referente a la solicitud de LSGH elevada por la Prof. Gabriela Rosa MULLER; y

CONSIDERANDO

Que, cabe mencionar que a la docente mencionada, se le había concedido Reducción transitoria en el Régimen de Dedicación de Exclusiva a Simple, en su cargo Efectivo de Jefe de Trabajos Prácticos, ello, en función de haber sido designada en un cargo de mayor jerarquía: Subsecretaria de Extensión y Desarrollo de esta UNRC, Resol. C.D. N° 132/2015.

Que, corresponde en consecuencia dejar sin efecto la norma consignada precedentemente, y otorgarle LSGH, en la totalidad de su cargo, ello en un todo de acuerdo con lo manifestado por la Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 07 de julio de 2015.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto Reducción Transitoria en el Régimen de Dedicación de Exclusiva a Simple, en el cargo Efectivo de Jefe de Trabajos Prácticos, a la Prof. Gabriela Rosa MULLER (DNI N° 16.462.053), en el Dpto. de Filosofía (5-56), (Resolución C.D. N° 132/2015), ello a partir del 31 de julio de 2015.-

ARTICULO 2º: Conceder LSGH a la Prof. Gabriela Rosa MULLER (DNI N° 16.462.053) en su cargo Efectivo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Exclusiva, en el Departamento de Filosofía (5-56), ello a partir del 1ero. De agosto de 2015 y mientras dure su designación en el cargo de mayor jerarquía: Subsecretaría de Extensión y Desarrollo de esta UNRC.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESOLUCION N° 351/2015.